## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL |
| **RESPONSABLE ESTUDIOS** | ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO |
| **TIPO DE CONVENIO** | CONVENIO DE ASOCIACION |
| **ETAPA - FASE** | PRECONTRACTUAL – PLANEACION |
| **SUSTENTO JURIDICO** | DECRETO 092 DE 2017 |
| **OBJETO** | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.** |
| **APORTES DEL MUNICIPIO** | **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L. ($241.000.000),** INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **2.3.2.02.02.009** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES |
| **NUMERO DEL CDP** | ESTE CONTRATO ESTARÁ SOPORTADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00378 DEL 15 DE MARZO DE 2025 |
| **APORTES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA** | **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L. ($103.285.714)** |
| **VALOR DEL CONVENIO** | **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L. ($344.285.714)**, INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES |
| **SUPERVISOR** | SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL |
| **CÓDIGO BPIN** | 2024056040048<br>FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A LA POBLACIÓN L.G.B.T.I.Q+ EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS |

### MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de

manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el Convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del Convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del Convenio esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del Convenio cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el Convenio es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Que conforme al Decreto 092 de 2017, se establece:

ARTÍCULO 5o. **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Constitución Política de 1991, en el artículo 01, estableció que Colombia como Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El cuidado y protección de la vida durante la gestación y el nacimiento son fundamentales para el desarrollo de los adolescentes y jóvenes. Para garantizar este derecho, es esencial asegurar el acceso oportuno a servicios de salud, una alimentación equilibrada y nutritiva, condiciones de vida dignas para la familia y, en general, servicios de apoyo que favorezcan el desarrollo de los niños desde el vientre materno. Sin embargo, las diferencias en las condiciones de vida exigen intervenciones específicas, especialmente en las zonas rurales, donde se requieren estrategias diferenciadas en comparación con la zona urbana.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015), la fecundidad es mayor en las zonas rurales, particularmente en los quintiles más bajos de riqueza y en los niveles más bajos de educación. Si bien la atención prenatal ha aumentado, persisten desigualdades y grupos en desventaja. Por ejemplo, el 83 % de las mujeres en la zona urbana acceden a su primera consulta prenatal en el primer trimestre del embarazo, mientras que en la zona rural esta cifra se reduce al 71.5 %, lo que evidencia las dificultades que enfrenta la población rural para acceder a servicios de salud durante la gestación y el nacimiento.

**Contexto y Problemática en la Zona Rural**

En las zonas rurales persisten creencias y prácticas que pueden afectar el acceso a la atención médica adecuada durante el embarazo. Existen ideas arraigadas de generación en generación. Además, algunas embarazadas evitan ser examinadas y recurren exclusivamente a la medicina tradicional, la cual, si bien es valiosa en muchos aspectos, no siempre es adecuada para reemplazar la consulta médica.

> *¿Qué pasa aquí en el campo? En el campo ellas quedan en embarazo y viene de generación en generación la creencia de que cuidado va al médico porque de pronto pasa algo, que de pronto le hacen mal, de pronto le dan algo mal y abortan... que es lo ideal que ellas se queden en la casa, que nadie las mire, las toque porque están embarazadas... y son muchísimas creencias. Aquí han llegado embarazadas que no pueden cargar al bebé que porque entonces al que está adentro le da el pujo...Yo no voy tanto en contra de la medicina tradicional porque es muy buena, pero en estado de gestación no es tan recomendable que sea el remplazo de la consulta médica. Ellas hacen todo tan empírico, dicen me tomo esto, y hay algunas plantas que sí tienen su contraindicación en mujeres gestantes porque pueden ser abortivas y uno lucha mucho en los servicios de salud por eso, porque las mujeres tienen sus creencias tan arraigadas. Obviamente decirle a una mujer esto no es así es muy complejo y más si están en un ambiente donde no solo es ella solita, sino que va a ser la mamá, la abuela, la tía, la sobrina, la suegra... todos metidos de cabeza con ella y todos le van a decir cosas diferentes». Enfermera jefe de Mongua, Boyacá.*

Entre las limitaciones más significativas que conlleva la maternidad en las zonas rurales, se encuentran el bajo ingreso familiar, la ausencia de centros educativos, centros de salud y la falta de trabajo en la localidad. Por lo tanto, aunque la maternidad parece a primera vista una decisión libremente escogida, la falta de acceso a la educación superior y al trabajo eliminaron como opciones viables las metas de «seguir estudiando» y «trabajar» para «superarse», lo que reduce el plan de vida e intensifica los roles tradicionales de género que muestran a la maternidad como la opción viable, deseable y valorada socialmente para la realización personal a la que pueden acceder las mujeres en estas zonas (Jiménez, Granados & Rosales, 2017).

A esta situación se le suma el hecho de que la población rural exhibe mayores dificultades para el acceso a servicios de salud durante la gestación y el nacimiento, que aquella que habita en zona urbana. Por lo cual existe una falta de control prenatal, un porcentaje menor de aplicación de la vacuna antitetánica; una falta de consumo de hierro, calcio y ácido fólico durante la gestación, minerales que son esenciales para prevenir alteraciones en el desarrollo de los niños y niñas que son ocasionadas por la deficiencia de micronutrientes. Por último, la zona rural también presenta un menor porcentaje de atención del parto en establecimientos de salud y de asistencia del mismo por parte de personal especializado (Gómez, 2019).

La prevalencia de estos factores de riesgo, se identificaron varios aspectos ligados con el contexto en el que crecieron y viven estas mujeres gestantes en zonas rurales tales como:

- **Las distancias que deben recorrer las mujeres de sus hogares a las instituciones de salud:** en algunos casos, estas mujeres que residen en zonas rurales, lejos del centro urbano y donde hay pocas opciones de movilidad, les exige un mayor tiempo para acceder a la atención ante cualquier urgencia relacionada con el embarazo y el parto; adicionalmente, implica gastos económicos mayores, por lo que asistir al centro de salud suele ser evitado a toda costa.

- **La dependencia económica de las mujeres:** al depender económicamente de su pareja, las mujeres en estado de embarazo suelen estar sujetas a la disposición de estas para poder asistir a controles y citas médicas; en algunos casos las parejas le restan importancia a asistir a controles prenatales por lo que suelen ser omitidos y reemplazados por la asesoría y acompañamiento de otras mujeres de la familia o cercanas a ella que ya han experimentado el embarazo; todo con el fin de ahorrar tiempo y dinero.

- **Las concepciones sociales:** existen ocasiones en las que las madres y sus círculos cercanos desarrollan estrategias de cuidado en el embarazo y se siguen perpetuando diversas prácticas de autoatención que se llevan paralelamente a las indicadas por el personal del centro de salud y los diferentes médicos a los que son remitidas.

Estas situaciones de riesgo presentadas anteriormente se traducen, en últimas, en una mayor prevalencia de la mortalidad materna en la zona rural con respecto a la urbana. Por lo tanto, es imperativo adelantar iniciativas que permitan ampliar la cobertura de servicios básicos de salud para la población rural en la preconcepción, la gestación y el nacimiento, a fin de reducir las desventajas en que se encuentra con respecto a la población urbana.

**Justificación de la Intervención**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 43 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su Artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

En atención a lo anterior, es prioritario mitigar los determinantes sociales en salud, reduciendo las barreras de acceso a los servicios médicos. Una de las estrategias para ello es la creación de un albergue que brinde acogida a las gestantes rurales que se encuentran en trabajo de parto y que, debido a la lejanía de sus viviendas, requieren permanecer en la zona urbana para acceder de manera oportuna a los servicios de salud.

La población total del municipio de Remedios es de 30501 habitantes. 14203 (47%) en la cabecera municipal y 16298 (53%) en centros poblados y rurales dispersos. 15171 hombres (49%) y 15330 mujeres (51%) según la Proyección 2024-DANE 2018). Esto indica que es mayoritaria la población en la zona rural, lo que implica que muchas gestantes necesitan este servicio. El funcionamiento de un albergue para maternas rurales permitiría reducir las brechas de acceso a la atención prenatal, garantizar un parto seguro y disminuir los riesgos asociados a la maternidad en condiciones precarias.

En este contexto, el objeto del presente estudio responde a la necesidad de la Administración Municipal de impactar positivamente el curso de vida de estas mujeres, apostando por una maternidad segura y el bienestar de las comunidades rurales.

Por lo tanto, el Municipio de Remedios requiere llevar a cabo un **Convenio de Asociación** para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.**

## 1.1. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** | **"AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027** |
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | 1.2.3.1.16 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos |
| **LINEA ESTRATEGICA** | 1. Bienestar social para una vida digna |
| **COMPONENTE** | Poblaciones de especial protección |
| **PROGRAMA** | Garantizar los derechos de las mujeres y formulación de planes, programas y proyectos con enfoque de género |
| **PROYECTO** | Fortalecimiento de la atención integral a las mujeres y a la población L.G.B.T.I Q+ en el municipio de Remedios |

| | |
|---|---|
| **CÓDIGO BPIN** | 2024056040048 |
| **CODIGO DE PRODUCTO** | 4501050 |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | Servicio de orientación a casos de violencia de género |
| **PRODUCTO PDT** | Prevención y atención de violencias contra las mujeres "Vida libres de violencias" |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | Implementación del programa Casa Rosada con capacidad para atender a mujeres gestantes y acompañantes de pacientes, mujeres víctimas de violencias |
| **META CUATRIENIO** | 1 casa implementada |

## 2. EL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.**

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio de alimentación que pretende adquirir la Alcaldía municipal de Remedios, está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se detalla a continuación: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 95141801 | 95 | 14 | 18 | 01. ALBERGUE |

### 2.3. ALCANCE DEL CONVENIO:

El convenio de asociación tiene como objetivo desarrollar las siguientes actividades, distribuidas de la siguiente manera:

**POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

El municipio garantizará la dotación de bienes muebles para el funcionamiento del Centro Casa Rosa, los cuales serán entregados en comodato en perfecto estado, conforme a la siguiente distribución:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **Mobiliario de Cuartos** | Base cama (120 cm) | 10 |
| | Colchones (120 cm) | 10 |
| | Almohadas | 10 |
| | Ropa de cama (Sábanas color azul, fondo entero) | 20 |
| | Ropa de cama (acolchados cama 120 cm, doble faz, fondo entero) | 20 |
| | Mesas de noche | 10 |
| | Cuna corral (armable) | 3 |
| **Mobiliario zonas comunes** | Mesas Plásticas color café | 5 |
| | Sillas plásticas color café con brazos | 20 |
| | Televisor (40 Pulgadas) | 1 |
| **Mobiliario cocina** | Vajilla (4 puestos) | 1 |
| | Vasos Plásticos | 20 |
| | Batería de Ollas | 1 |
| | Utensilios de cocina (Juego de cucharones y pinzas) | 1 |
| | Utensilios (Juego de cubiertos) | 1 |
| | Nevera (226 Litros) | 1 |
| | Horno Microondas | 1 |
| | Locker | 2 |
| | Lavadora (18 Lbs) | 1 |
| | Estufa (4 puestos) | 1 |
| | | **TOTAL** |

La dotación incluye todos los materiales, insumos y herramientas necesarias para garantizar la estancia de las maternas en la zona urbana mientras reciben atención médica por enfermedades relacionadas con el embarazo o durante el proceso de parto.

**Además, el municipio asumirá el pago mensual de un operador del centro, quien se encargará de su adecuado funcionamiento.**

| Servicios | Meses | Valor /Mes | Valor total |
|---|---|---|---|
| Arriendo Casa | 9 | $ 2.700.000 | $ 24.300.000 |
| Servicios públicos (Gas, Energía, Internet, Acueducto, TV por cable) | 9 | $ 1.100.000 | $ 9.900.000 |
| Servicio de alimentación (Desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena) | 9 | $ 5.500.000 | $ 49.500.000 |
| Implementos de aseo, cafetería y papelería | 9 | $ 2.376.500 | $ 21.388.500 |
| **Personal** | | | |
| Auxiliar de enfermería | 9 | $ 2.300.000 | $ 20.700.000 |
| Trabajador(a) social | 9 | $ 4.300.000 | $ 38.700.000 |
| Mantenimientos e imprevistos | 9 | $ 2.000.000 | $ 18.000.000 |
| Coordinación y gastos de representación | 9 | $ 5.000.000 | $ 45.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Personal de servicios generales | 9 | $ 1.501.278 | $ 13.511.500 |
| | **TOTAL** | **$ 26.777.778** | **$ 241.000.000** |

**POR PARTE DEL ASOCIADO**

El asociado aportará los recursos necesarios para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA.**

Los aportes, se resumen de la siguiente manera:

**APORTE DE LA FUNDACIÓN**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MESES | VALOR /MES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PROFESIONALES: TRABAJADOR SOCIAL, LICENCIADOS EN EDUCACIÓN, ENTRE OTROS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS ECONÓMICAS CON EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS | 9 | **$ 4.500.000** | **$ 40.500.000** |
| 2 | TALLERISTA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN QUE APORTE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA MUJERES LACTANTES Y GESTANTES | 9 | **$ 2.300.000** | **$ 20.700.000** |
| 3 | EQUIPO ADMINISTRATIVO Y DE COMUNICACIÓN QUIEN REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES A REALIZAR | 9 | **$ 2.000.000** | **$ 18.000.000** |
| 4 | PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA QUIEN DIRIGIRÁ ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y TERAPÉUTICO | 9 | **$ 2.676.190** | **$ 24.085.714** |
| | | | **TOTAL** | **$ 103.285.714** |

**2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

El Convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CASA ROSA, UN CENTRO DE ALBERGUE DESTINADO A MATERNAS RURALES QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA EN LA ZONA URBANA, PARA FACILITAR SU ESTANCIA, MEJORAR SU PROCESO DE EMBARAZO Y MITIGAR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD EN EL MUNICIPIO**

**DE REMEDIOS ANTIOQUIA,** no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo del Decreto 092 de 2017, artículo 5º.

## 2.6. PLAZO

El plazo del Convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 2.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

a) Los bienes y servicios serán entregados en el municipio de Remedios, o en el lugar donde indique la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991, en el artículo 01, estableció que Colombia como Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 43 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su Artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Así mismo, es necesario elevar el acceso a la educación superior y las opciones de trabajo bien remunerado y modificar una cultura de género que centraliza la valoración social de las mujeres por la maternidad. De esta forma se podrá continuar avanzando en la superación de las desigualdades existentes entre la zona rural y urbana en lo correspondiente a los servicios básicos de salud e igualdad de oportunidades que, si bien se han venido reduciendo en las últimas dos décadas, aún persisten y requieren de acciones que contribuyan con su eliminación definitiva.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio, se consideró el costo de las distintas actividades, bienes y servicios, conforme a la cotización efectuada en el medio local, conforme a los aportes del Municipio y la MESA ROSA, según alcance del convenio.

## 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CONVENIO

El valor estimado del convenio es la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L. ($344.285.714)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

| CDP | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| No. 00378 DEL 15/03/2025 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | **$241.000.000** |

**4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El desembolso por parte del Municipio serán transferidos a FUNDACION MESA ROSA DE LA SIGUIENTE MANERA: Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, de manera mensual teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el Asociado acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, presentación previa de lo siguiente: 1- Cuenta de cobro o factura, según aplique 2- Certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. 3- Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del convenio, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. PARÁGRAFO 1: REPORTE DE CUENTA BANCARIA: FUNDACION MESA ROSA se obliga a informar al MUNICIPIO DE REMEDIOS un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

**4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El municipio atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

| DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTADO | PORCENTAJE APORTES |
|---|---|---|
| APORTES DEL MUNICIPIO | $ 241.000.000 | 70% |
| APORTES DE LA FUNDACION | $ 103.285.714 | 30% |
| **TOTAL, APORTES DEL CONVENIO** | **$ 344.285.714** | **100%** |

### 4.4. GASTOS TRIBUTARIOS

Además de lo anterior, el futuro convenio que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente proceso contractual; en este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

### 4.5. ESTAMPILLAS MUNICIPALES

De otro lado, el Ente Territorial al momento de realizar los pagos al asociado y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de estampillas, establecidas en los Acuerdos Municipales, entre otros. tal y como se detalla a continuación:

| GRAVAMEN | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN | 1% |
| RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 1% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |
| **TOTAL** | **13,5%** |

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Compromete a operar la Casa Rosa, para maternas rurales que requieren un albergue mientras surte el proceso de atención médica, deberá por tanto el oferente pagar el arriendo y los servicios públicos, mantener el lugar de forma adecuada y limpia.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
3. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectué la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaría de Salud y Bienestar social, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
4. El oferente garantizará la dieta recomendada para la usuaria, que entregue el médico en el momento de ser remitida al centro, conservando como base para cena y almuerzo:

Proteína, verduras, cereal jugo de frutas, en la media mañana y media cena los carbohidratos y calóricos, cumpliendo adecuadamente la atención.

5. El oferente deberá llevar un registro a través de planilla, en la cual se especifique los datos de las pacientes que ingresen a la Casa Rosa, para mujeres en gestación, a los cuales les proveyó la atención de hospedaje y el servicio de alimentación (desayuno, Media mañana, almuerzo, media tarde y cena), atención de profesionales de apoyo.
6. El oferente se compromete a articularse con el líder de Maternidad de la ESE Hospital San Vicente de Paul para garantizar la atención a las maternas que sean direccionadas de forma adecuada.
7. El oferente deberá garantizar que el servicio lo proporcionará en el municipio de Remedios, en la cabecera municipal, para lo cual dispondrá de una casa/residencia, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1074 de 2105, reglamentario del sector comercio.
8. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y, en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
9. Disponer del personal necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en términos de servicios a proveer durante la operación de la Casa Rosa, personal profesional de Apoyo, servicios generales y los que se requiera para ejecutar el contrato en los términos convenidos.
10. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
17. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.
18. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de convenio

## 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el Asociado/Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y el secretario de despacho.

2. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio y garantizar el cumplimiento de los requisitos presupuestales para su ejecución.
3. Designar un supervisor del convenio, quien será responsable de vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo.
4. Exigir, a través de la dependencia responsable, la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas por parte del Asociado, como parte del seguimiento al desarrollo del convenio.
5. Realizar el pago del convenio a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión, recibido a entera satisfacción y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, incluyendo la retención de impuestos según la normativa vigente.
6. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, ya sea de manera directa o indirecta.
7. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del contrato y llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

**Riesgo Previsible**: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general, corresponde a aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del

mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS | | |
|---|---|---|
| **MATRIZ CALIFICACIÓN** | **PROBABILIDAD** | **CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO** |
| CASI CIERTO | SE ESPERA QUE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS | 5 |
| PROBABLE | PROBABLEMENTE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS | 4 |
| POSIBLE | ES POSIBLE QUE OCURRA ALGUNAS VECES | 3 |
| IMPROBABLE | PODRÍA OCURRIR ALGUNAS VECES | 2 |
| RARO | SU OCURRENCIA ES DEMASIADO EVENTUAL | 1 |

| Tipo de riesgo | | Clase | Fuente | Etapa | Clasificación (impacto / probabilidad) | Cuantificación del riesgo | Asignación | Consecuencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ECONOMICOS | Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas) | General | Externo | Ejecución | Raro | 1 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte) | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| 2.SOCIALES | cambios de las políticas gubernamentales | General | Externo | Ejecución | Raro | 1 | Municipio | Se suspende el proceso |
| | cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Municipio | Se suspende el proceso. |
| 3.OPERACIONALES | **Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra) | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Municipio | |
| | **Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)** | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Provisión de materiales**: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio. | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos**: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Falta de idoneidad de la mano de obra**: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Manejo socio-ambiental del servicio**.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Hurto y vandalismo**: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros. | | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Se suspende el proceso |
| | **Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra | | General | Interno | Ejecución | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| | **Incumplimiento del Convenio:** Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del Convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del Convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Desacato observaciones de supervisión:** Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del Convenio**: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **Retraso en pagos por parte del contratante:** Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas. | | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| | **ACCIDENTES** | **Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.** | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Indemnidad del Municipio |
| | | **accidentes de trabajo** | General | Interno | Ejecución | Posible | 3 | Contratista | Indemnidad del Municipio |
| **4.FINANCIEROS** | **Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades** | | General | Externo | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |
| **5.REGULATORIOS** | **Legales** | Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | General | Externo | Ejecución | Raro | 1 | Municipio | Se revisarán las condiciones de la administración del APU |
| | **Tributarios** | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | General | Externo | Ejecución | Raro | 1 | Municipio | Se revisarán las condiciones de la administración del APU |
| **6 NATURALEZA** | **Causas naturales, fuerza mayor** | **Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc | Especifico | Externo | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza |
| **7.AMBIENTALES** | Licencias ambientales | | Especifico | Interno | Planeación | N.A | N.A | N.A | N.A |
| | planes de manejo ambiental | | Especifico | Interno | Planeación | N.A | N.A | N.A | N.A |
| | permisos y autorizaciones ambientales | | Especifico | Interno | Planeación | N.A | N.A | N.A | N.A |
| | tasas retributivas y compensatorias | | Especifico | Interno | Planeación | N.A | N.A | N.A | N.A |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.TECNOLOGICOS | Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza |
| | Suspensión de servicios públicos | General | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza |
| | Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del Convenio, obsolescencia tecnológica. | Especifico | Interno | Ejecución | Improbable | 2 | Contratista | Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal |

## 8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del Convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del Convenio. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso

El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio.

## 9. CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:

La ejecución del Convenio contará con una supervisión que será ejercida por **LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

**ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO**
Secretaria de Salud y Bienestar Social